



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Desarrollo Económico.
Secretaría de Asuntos Agrarios.

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE HACIENDA BOVINA

APORTE NO REINTEGRABLE (ANR) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADOS

¿Quiénes pueden acceder?

Podrán ser favorecidos por los beneficios del Proyecto los productores de ganado bovino propietarios de un rodeo bovino que no supere la cantidad de DOSCIENTOSCINCUENTA (250) cabezas en la última acta de vacunación de aftosa.

Personas físicas, jurídicas o sucesiones indivisas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

¿Qué se obtiene con la presentación del proyecto?

Podrán acceder a Aportes no reintegrable de material (alambre) para la ejecución de obras de infraestructura productiva: Alambrados perimetrales o internos, nuevos o a renovar de establecimientos de cría /recría/engorde de ganado bovino.

Los productores deberán poner la contraparte en mano de obra, postes y demás materiales necesarios para la construcción de la mejora.

Queda estipulado de esta manera que el límite máximo del Apoyo Económico No Reintegrable (AENR) por productor no podrá superar los veinte (20) rollos de alambre.

¿Qué debo hacer para gestionar el beneficio?

El productor ganadero que desee ser beneficiario del Aporte no reintegrable para la construcción de alambrados (ANR) podrá acceder al mismo mediante la presentación de la nota de solicitud y la documentación correspondiente por Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de Salta, debiendo cumplir los requisitos generales y formales de presentación que se detallan en el presente capítulo.

1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

1.1 Nota de solicitud dirigida al Director de Ganadería de la Secretaría de Asuntos Agrarios. La misma deberá consignar los objetivos propuestos.

1.2 Llenar la solicitud con carácter de Declaración Jurada proporcionada en forma gratuita por las dependencias de la Dirección de Ganadería y Producción Animal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios. (ANEXO I)

1.3 Requisitos formales de presentación de proyectos individuales:

1.3.a Titulares propietarios:

1.3.aa Documentación para Personas físicas:

Fotocopia de DNI, 1° y 2° hoja.

Fotocopia Marca y Señal.

Fotocopia Constancia de inscripción en el Renspa SENASA.

Fotocopia Última Acta de vacunación aftosa.

Constancia CUIT/ CUIL.

1.3.ab Documentación para Personas Jurídicas:

Fotocopia Contrato social debidamente inscripto.

Fotocopia de Acta de designación de autoridades o representantes.

Fotocopia de Acta autorizando la gestión del ANR.

Fotocopia Marca y Señal.

Fotocopia Constancia de inscripción en el Renspa SENASA.

Fotocopia Última Acta de vacunación aftosa.

Constancia CUIT/ CUIL.

1.3.b En casos de Sucesiones:

Si hay juicio sucesorio deberá presentar declaratoria de herederos certificada por el Juzgado.

1.4 Requisitos referentes al inmueble:

Propietarios: Fotocopia de Cédula Parcelaria y/o Título de propiedad a nombre del solicitante o sucesor.

Arrendatarios: Contrato de arriendo o comodato acompañado de la fotocopia de Cédula Parcelaria y/o Título de propiedad firmado por el propietario.

Decreto de adjudicación en caso de tierras fiscales.

Fotocopia Plano del establecimiento en el que constará el trazado de los alambrados a construir. (Catastral o de mensura).Excepcionalmente croquis sobre imagen satelital con certificación de que el croquis corresponde al catastro que declara.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y copias autenticadas por autoridad competente